



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2015-MPSM

Tarapoto, 06 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales constituyen canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, conforme al artículo 42°, del mismo cuerpo normativo, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en el mes de agosto de cada año, la ciudad de Tarapoto celebra el aniversario de su fundación, para los cual programa diversas actividades de índole social, cultural, deportiva y de integración y participación vecinal, con el apoyo del empresariado, e instituciones públicas y privadas para recordar este gran acontecimiento histórico.

Que, en el mismo mes es costumbre de los vecinos de la ciudad colocar la Bandera de Tarapoto en sus respectivas viviendas o locales comerciales, como muestra de su estima y respeto por cuanto consideran que este espacio territorial es un elemento esencial de su propia identidad.

POR LO TANTO;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBADERAMIENTO GENERAL con la Bandera de Tarapoto las casas -habitación, viviendas y locales institucionales y comerciales de los vecinos y Entidades Públicas y Privadas ubicados en este distrito, los días martes 18, miércoles 19 y jueves 20 de agosto del 2015, por motivo de la celebración del bicentésimo trigésimo tercer aniversario de la fundación española de la ciudad de Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía en el diario de circulación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Waiter Grunzel Jiménez
ALCALDE



WGJ-A/MPSM.
WJPG-SG/MPSM.
Khar-sec-SG/MPSM.
c.c.
G.M.
GAF
GDEGAT
GIPU
GPP
GSCF
GDS
OII
OIS
OAJ
OSG

SO